



## PROTOCOLO ANTE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La normativa legal vigente, este plan de acción se rige conforme a la Ley 20.084, la cual establece un sistema de responsabilidad a las personas mayores de 14 años y menores 18 años por infracción a la Ley Penal. En conjunto con la Ley 20.000 la cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

De acuerdo con lo anterior es importante definir los siguientes conceptos:

- **Drogas:** son *“todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”*. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo (Ministerio del Interior, Decreto 867, año 2008).
- **Tráfico:** Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

## PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

### A. Prevención del consumo de alcohol y drogas:

1. El colegio generará instancias donde se desarrollen estrategias preventivas respecto a la problemática, realizando actividades, talleres e intervenciones psicoeducativas orientadas a la prevención y disminución de riesgo respecto al uso y abuso del consumo de alcohol y drogas.
2. De forma colaborativa se llevarán a cabo las estrategias preventivas las cuales nos facilitará SENDA a través del Programa Continuo Preventivo.

**B. Procedimiento frente a situaciones de sospecha de consumo de alcohol y drogas:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un estudiante de nuestro colegio, canalizará los antecedentes a través del profesor jefe y este a Convivencia Escolar.
2. A través de una actitud de confianza el docente entrevistará al estudiante para recopilar antecedentes.
3. En un plazo de 24 horas derivará al alumno con la psicóloga del establecimiento donde se indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos de consumo que presenta el estudiante.
4. Será la Encargada de Convivencia Escolar junto a la Psicóloga quienes informarán la situación al apoderado. De ser necesario esta última sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.

**C. Procedimiento frente a situaciones de consumo de alcohol y drogas al interior del Colegio:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecte o sea informado del consumo de sustancias de parte de un alumno o el grupo de estudiantes involucrados de al interior del colegio, canalizará los antecedentes a través de la Encargada de Convivencia Escolar.
2. La Encargada de Convivencia entrevistará al estudiante o al grupo de estudiantes para recopilar antecedentes.
3. Luego de la recopilación de antecedentes, se derivará inmediatamente al estudiante o los estudiantes con la psicóloga del colegio, la cual indagará acerca de las motivaciones e identificará los hábitos y riesgo de consumo que presenta el alumno.

4. Será la Encargada de Convivencia Escolar junto a la Psicóloga quienes informarán la situación al apoderado. De ser necesario esta última sugerirá derivación con profesional externo y realizará el seguimiento correspondiente a modo de prevenir conductas de mayor riesgo.
5. De manera simultánea la Encargada de Convivencia Escolar evaluará las sanciones conforme al Reglamento Interno y Dirección realizará las denuncias a Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones según corresponda.

**D. Procedimiento de situaciones de tráfico dentro del Colegio:**

1. Todo funcionario que detecte a un estudiante portando y/o traficando drogas dentro del establecimiento educacional, tendrá la obligación de informar a la Encargada de Convivencia Escolar y esta a Dirección de dicha situación.
2. Todos los antecedentes serán entregados de forma escrita, en el formato dispuesto para ello y con el debido resguardo del principio de inocencia de los estudiantes involucrados, a la Encargada de Convivencia.
3. Frente a sospechas de tráfico de drogas, la Directora, pondrá la información y antecedentes con los que cuenta el establecimiento en manos de Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
4. Frente a casos flagrantes de tráfico, la Directora, se contactarán rápidamente con Carabineros o Policía de Investigaciones para denunciar lo sucedido, este proceso debe realizarse en un tiempo no mayor de 24 horas.